## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

G/SPS/N/SLV/50 7 de octubre de 2003

(03-5255)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

| 1.  | Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR   |
|-----|---|
| 1.  | Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:  |
|     | of proceed, nombre del gobierno local de que se trate.  |
| 2.  | Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)   |
| 3.  | Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de pesca   |
| 4.  | Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Todos los países  |
| 5.  | <b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> Normas mínimas de higiene aplicables a los productos de la pesca obtenidos a bordo de determinados buques pesqueros, en 4 páginas en idioma español   |
| 6.  | <b>Descripción del contenido:</b> Norma Obligatoria NSO 67.32.04:03 en la cual se establecen las condiciones suplementarias de higiene en los buques pesqueros cuyos productos se conserven a bordo más de 24 horas; cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este reglamento técnico comprende: objeto, ámbito de aplicación, especificaciones y características, condiciones suplementarias, limpieza y mantenimiento, y vigilancia y verificación. |
|     | Esta norma es una adopción de los Reglamentos de la Unión Europea 92/48/CE concerniente a las normas de higiene de los buques pesqueros.  |
| 7.  | Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas   |
| 8.  | Norma, directriz o recomendación internacional:   |
|     | [ ] de la Comisión del Codex Alimentarius, [ ] de la Oficina Internacional de<br>Epizootias,  |
|     | [ ] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [ ] Ninguna   |
|     | Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:  |
| 9.  | Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Disponible en español  |
| 10. | Fecha propuesta de adopción: Sesenta días contados a partir de su notificación  |
| 11. | Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses contados a partir de su adopción  |

**12. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Sesenta días contados a partir de su notificación

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: (503) 231 5788 Fax: (503) 231 5789

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su case, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Técnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodriguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 226 2800 Fax: (503) 225 6255 Sitio Web: www.conacyt.gob.sv